



SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) PARA DISCAPACITADOS

I DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Domicilio			
Población	C.P.	Provincia	Teléfono

II DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Domicilio			
Población	C.P.	Provincia	Teléfono

EJEMPLAR PARA EL /LA SOLICITANTE

El que suscribe formula instancia al Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, comparece y como mejor proceda en derecho **DICE**:

Que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica establece los requisitos que deben reunir aquellos sujetos pasivos del Impuesto, para poder acceder a la exención prevista en el artículo 93.e de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente (es imprescindible que marque con una X lo que proceda):

- Que es titular administrativo del vehículo matrícula.....para el que se solicita la exención, siendo el destino para su uso exclusivo (el discapacitado deberá ir siempre a bordo del vehículo).
- Que no goza de ninguna otra exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Que tiene concedida la exención para el vehículo matrícula.....a la que mediante este acto, renuncia expresamente.
- Que acompaño la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del permiso de Circulación del vehículo.
 - Fotocopia de la Ficha Técnica o Tarjeta de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente en grado igual o superior al 33%, o en su caso Resolución de I.N.S.S. reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. (artículo. 1 de la Ley 51/2003, de 2 de Diciembre) o fotocopia compulsada de la Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad expedida por Organismo o Autoridad competente.

Por todo ello **SOLICITA**:

Que previos los trámites oportunos, se dicte resolución accediendo a la concesión de la exención instada, en los términos expuestos.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS" cuya finalidad es la gestión de los tributos municipales, y sólo podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Móstoles,.....de.....de 20...
Firmado, EL SOLICITANTE

CONCEJALÍA DE HACIENDA
(ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN)



SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) PARA DISCAPACITADOS

I DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Domicilio			
Población	C.P.	Provincia	Teléfono

II DATOS DEL/LA REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Domicilio			
Población	C.P.	Provincia	Teléfono

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

El que suscribe formula instancia al Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, comparece y como mejor proceda en derecho **DICE:**

Que el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de tracción Mecánica establece los requisitos que deben reunir aquellos sujetos pasivos del Impuesto, para poder acceder a la exención prevista en el artículo 93.e de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente (es imprescindible que marque con una X lo que proceda):

- Que es titular administrativo del vehículo matrícula.....para el que se solicita la exención, siendo el destino para su uso exclusivo (el discapacitado deberá ir siempre a bordo del vehículo).
- Que no goza de ninguna otra exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Que tiene concedida la exención para el vehículo matrícula.....a la que mediante este acto, renuncia expresamente.
- Que acompaño la siguiente documentación:
 - Fotocopia compulsada del permiso de Circulación del vehículo.
 - Fotocopia de la Ficha Técnica o Tarjeta de Características Técnicas del Vehículo.
 - Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente en grado igual o superior al 33%, o en su caso Resolución de I.N.S.S. reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. (artículo. 1 de la Ley 51/2003, de 2 de Diciembre) o fotocopia compulsada de la Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad expedida por Organismo o Autoridad competente.

Por todo ello **SOLICITA:**

Que previos los trámites oportunos, se dicte resolución accediendo a la concesión de la exención instada, en los términos expuestos.

Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS" cuya finalidad es la gestión de los tributos municipales, y sólo podrán ser cedidos de conformidad con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante este Ayuntamiento, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Móstoles,.....de.....de 20...

Firmado, EL SOLICITANTE

CONCEJALÍA DE HACIENDA
(ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN)

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL IMPRESO

- **INSTRUCCIONES GENERALES**

El impreso puede ser cumplimentado a maquina o a mano, con mayúsculas tipo imprenta.

Una vez cumplimentado, preséntelo firmado en el Registro de la Oficina de Atención al Contribuyente, en los Registros de las Juntas de Distrito o en los restantes Registro del Ayuntamiento de Móstoles. También podrá remitirlo mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Para cualquier aclaración sobre la tramitación e la presente solicitud, podrán ser informados en a OFICINA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE, calle de la Rejilla 11, Móstoles, teléfono 900 701 007.

- **NORMATIVA REGULADORA**

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (BOE num. 59, de 9 de Marzo). Artículo 93.1 e. Están exentos del impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica los vehículos **matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**, aplicándose dicha exención, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad, como a los destinados a su transporte; **no siendo aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de la misma por más de un vehículo simultáneamente**. A los efectos de esta exención se consideran personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.

Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Artículo 7.

Las exenciones previstas en el Artículo 93.1 e del Real Decreto Legislativo 2/2004, son de naturaleza reglada y tendrán carácter rogado, debiendo ser concedidas mediante acto administrativo expreso, a los sujetos pasivos que reúnan las condiciones requeridas y previa solicitud de estos, a la que se acompañaran los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del Permiso de Circulación.
- Fotocopia de la Ficha Técnica o Características Técnicas del vehículo.
- Fotocopia compulsada de la declaración administrativa de invalidez o disminución física expedida por el Organismo o autoridad competente. En grado igual o superior al 33 %, o en su caso Resolución de I.N.S.S. reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. (artículo. 1 de la Ley 51/2003, de 2 de Diciembre) o fotocopia compulsada de la Tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad expedida por Organismo o Autoridad competente.

La concesión de la bonificación surtirá efecto, en su caso, a partir del ejercicio siguiente al de la presentación de la solicitud. No obstante, las solicitudes presentadas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación del Padrón del Impuesto en el BOCM, disfrutarán de la exención en el mismo ejercicio de su petición.

En el caso de matriculación o primera adquisición deberá solicitarse dentro del plazo un mes a partir de la misma para que surta efectos en el mismo ejercicio.